

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA N° 11 DEL 16.05.2017**

El día martes 16 de mayo de 2017 a las 9:25am. de la mañana se instaló en el Salón de Sesiones, previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesora Mery López de Cordero, Decana (E). Representantes Profesorales: profesores Belkis Bosetti y José Gregorio Fonseca, Mauricio Navia (**Consultado vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta N° 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta N° 05 de fecha 21.02.2017**) y Teadira Pérez (**Consultada vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta N° 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta N° 05 de fecha 21.02.2017**). Representantes Estudiantiles: Bachiller Jonathan Torres (**Consultado vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta N° 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta N° 05 de fecha 21.02.2017**). Representante de los Egresados: Licenciado Antonino Briceño (**Consultado vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta N° 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta N° 05 de fecha 21.02.2017**). Directores de Escuelas e Instituto: profesores Frank Arellano, Director de la Escuela de Historia; Jorge Gómez, Director de la Escuela de Letras; Lilian Angulo Directora (E) de la Escuela de Educación; Arnaldo Valero, Director del Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres"; Francisco Quiñonez, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Secretario de Actas del Consejo de Facultad y Gregoria Antonia Kettl, Directora de la Escuela de Idiomas Modernos; con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

PARTE A

DERECHO DE PALABRA DEL PROFESOR JAMSHID MIGUEL PORRAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE SERVICIO COMUNITARIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN. No acudió.

1- DECANA (E)

1.1. Información del Consejo Universitario.

FUERA DE AGENDA:

- La Decana (E) en uso de las atribuciones que le confieren las leyes y demás reglamentos universitarios, designó a los profesores José Matías Albarrán, Javier Spacca y Luz Mayela Rondón como miembros de la Co-Misión Ambiental de la Facultad de Humanidades y Educación. Aprobado.
- Se conoció y acordó remitir al Consejo Universitario la solicitud de Aval para hacer registro de los acontecimientos que ocurren en la ciudad, por parte de los estudiantes de la Escuela de Medios Audiovisuales. En cuenta.
- El Consejo de la Facultad, ante la preocupación de profesores y estudiantes sobre la Programación del Semestre A-2017, acordó dirigirse a la comunidad de la Facultad en los siguientes términos:
 1. En vista de la decisión del Consejo Universitario celebrado el día lunes 15 de mayo del presente, DE MANTENER LA SUSPENSIÓN DE EVALUACIONES Y TOMA DE ASISTENCIA hasta el lunes 21 de mayo inclusive, se exhorta a los profesores a cumplir con la misma.
 2. Se invita a la comunidad de la Facultad para que, en la medida de sus posibilidades y seguridad física, asista a los espacios universitarios, a fin de mantener la presencia activa de sus miembros y promover la discusión de temas relacionados con la situación del país.
 3. Se informa a los profesores de la Facultad que este Consejo, en el momento oportuno, procederá con base en los días perdidos, a presentar la REPROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE A-2017, porque en vista de la incertidumbre reinante, reprogramar en estos momentos es inoficioso. Aprobado.

1.2. En consideración **Acta N° 07 de fecha 14.03.2017, Acta Extraordinaria N° 03 de fecha 23.03.2017 y Acta Extraordinaria N° 04 de fecha 20.04.2017.** Aprobadas.

1.3 En consideración **Acta N° 08 de fecha 06.04.2017, Acta N° 09 de fecha 03.05.2017 y Acta N° 10 de fecha 09.05.2017.** Diferidas.

2- ESCUELA DE HISTORIA

2.1. Comunicación **N° HHU-008-17** de fecha 30.03.2017, suscrito por el Profesor Ebert Cardoza, Jefe del Departamento de Historia Universal, notificando que el Consejo de Departamento de esa Unidad Académica acordó remitir al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento que, en reunión extraordinaria de día jueves 30 de marzo de 2017, esta unidad [sic] académica [sic] conoció y discutió el contenido de la comunicación de fecha 29.03.2017, presentada por los profesores Hernán Lucena, Norbert Medina [sic] y Emad Aboaasi en la que se informa de la situación de agresión verbal y física en contra el profesor Hernán Lucena Molero, quien, según se relata en dicha comunicación, el pasado lunes 27 de marzo del año en curso fue interceptado en el cajero de Sofitasa del Centro Comercial Altos de Santa María de esta ciudad de Mérida por dos sujetos quienes lo agredieron física y verbalmente amenazándolo además de muerte al profesor y a su familia, así como a los profesores Aboaasi y Molina. El objeto de la agresión y de las amenazas fue, según se relata en la misiva arriba mencionada, fue [sic] el de persuadir al profesor Lucena para que no se tratara públicamente en la sesión del Consejo de Escuela de Historia del 28 de marzo las comunicaciones relacionadas con la Memoria d [sic] Grado de la Br. María Isabel [sic] Mora, comunicaciones que tenían que ver con el Acta Veredicto de dicha memoria [sic] de Grado así como con la renuncia del profesor Lucena a la tutoría de ese trabajo.

Conocido el contenido de la comunicación, esta unidad departamental acordó elevar la presente ante la máxima instancia de cogobierno de nuestra facultad [sic] a los fines de que:

1. El Consejo de Facultad se pronuncie sobre la agresión sufrida por el profesor Lucena, por tratarse de un miembro de la planta docente de esta Facultad que, además, goza del respeto y reconocimiento de la comunidad académica que hace vida en ella; en este sentido, es importante resaltar que la agresión tuvo como punto de partida la actuación del profesor Lucena en su condición de tutor, es decir, en el ejercicio de una de sus funciones como docente.
2. Solicitar al Consejo de Facultad una averiguación que determine cómo tuvieron acceso los agresores del profesor Lucena al contenido del acta veredicto y de la renuncia del profesor a la tutoría del trabajo de la Bachiller Mora, toda vez que esa información solo era antes del Consejo celebrado el martes 28 de marzo del conocimiento de los miembros del Consejo de Escuela; esta averiguación se solicita con la finalidad de que se determinen, en caso de haberlas, las responsabilidades y se tramiten las sanciones a las que pudiere haber lugar.
3. Denunciar el estado de indefensión y vulnerabilidad del personal docente universitario en general por el constante asedio y actos de violencia acaecidos en el núcleo La Liria.

Queremos además señalar por la presente que el espíritu que mueve a esta unidad académica a elevar esta comunicación no es otro que el de tratar de que se deje firmemente establecido un precedente que evite se repitan en el futuro este tipo de situaciones en contra de los miembros del personal docente de nuestra Facultad.

Sin otro particular y esperando su firme y enérgica actuación en función de dar cumplimiento a lo acá solicitado, se despide, por el consejo de Departamento”. Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido (segunda vez) de la Agenda N° 10 de fecha 09.05.2017, por falta de quórum calificado. Diferido (tercera vez) para la próxima sesión por falta de quórum calificado.

2.2. Comunicación **S/N°** de fecha 02.05.2017, suscrita por la Bachiller María Ysabel Mora, Estudiante de la Escuela de Historia, remitiendo al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

“... por medio de la presente ocurro ante su competente autoridad, a los fines de denunciar, como formalmente denuncié ante esta instancia universitaria, el Acto Administrativo emanado del Consejo de Escuela, de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, de fecha 28 de Marzo de 2017, (cuya respuesta se me entregó tres meses después de haber consignado la solicitud), por violar flagrantemente el Reglamento de la Memoria de Grado de la Escuela de Historia, al **“sugerirme”** la elaboración de un nuevo proyecto de tesis, que cuente con la asesoría de un nuevo tutor, con un tema distinto al tratado previamente, o modificando sustancialmente los objetivos, estructura y contenido del original, tal y como se evidencia de oficio EH.43.2017, de fecha 21/04/2017 (Anexo marcado **“A”**), procedente del Consejo de Escuela. Este Acto lesiona mis derechos estudiantiles, al imponerme una condición ilegal, propia de la reprobación de la memoria de grado en la defensa pública; no siendo mi caso, debido a que mi proyecto nunca fue reprobado, debido a que no ha sido llevado ante la defensa pública; razón ésta que solo motiva la imposición de la designación de un nuevo tutor y jurados, que permitan la adecuación de la memoria de grado, para su efectiva defensa; y no la pretensión **“sugerida”** por el Consejo de Escuela.

De igual manera, y a los efectos legales consiguientes, notifico a este digno Consejo de Facultad, que en fecha 05/04/2017, formulé denuncia penal ante la Fiscalía Superior del Estado Mérida, en contra de los ciudadanos **HERNÁN LUCENA MOLERO, RAFAEL EDUARDO CUEVAS MONTILLA, NORBERT OSFALDO MOLINA MEDINA Y EMAD ABOAASI EL NIMER**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°. V-5.374.687, V-12.780.553, V-14.255.325, V-11.549.990, respectivamente, todos profesores universitarios adscritos al Departamento de Historia Universal de la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, por la comisión de delitos previstos en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y en el Código Penal; por hechos y circunstancias reservadas por efectos del proceso judicial, que devienen de

conductas impropias por parte de estos ciudadanos en el ejercicio de sus funciones profesoras, y que hoy conforman el expediente N° MP-160344-2017, debidamente instruido por la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público; quien en aras de garantizar mi integridad física y psicológica, ordenó imponer medidas de seguridad y protección a mi favor, conforme a lo previsto en el Artículo 90 numerales 5 y 6, de la mencionada Ley especial.

Por todo lo antes expuesto, y amparada en el ordenamiento jurídico vigente, solicito:

- 1) Dejar sin efecto el Acto Administrativo emanado del Consejo de Escuela, de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, de fecha 28 de Marzo de 2017, por contener vicios de ilegalidad, que atentan flagrantemente contra mis derechos estudiantiles, al exponerme a una situación jurídica incierta, al **“sugerir”** el cumplimiento de unas condiciones contrarias a las establecidas en la normativa correspondiente.
- 2) Ordenar la designación de un nuevo tutor, que oriente la adecuación de la memoria de grado, para su efectiva defensa, conservando el mismo tema.

Ordenar en su momento, la designación de nuevos jurados externos a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en virtud de las circunstancias controvertidas en el proceso penal antes mencionado, en el cual los jurados actuales, es decir, los profesores **NORBERT OSFALDO MOLINA MEDINA Y EMAD ABOASI EL NIMER**, figuran como encausados...” Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido de la Agenda N° 10 de fecha 09.05.2017, por falta de quórum calificado. Diferido (segunda vez) para la próxima sesión por falta de quórum calificado.

2.3. Comunicación N° **EH.48.17** de fecha 08.05.2017 del Profesor Frank Arellano (Director), informando que el Dirección de la Escuela de Historia conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Claudio Briceño, Jefe del Departamento de Historia de América y Venezuela, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Informe de Actividades (extemporáneo)**, del Profesor Luis Manuel Cuevas Quintero, del 01.08.2016 al 31.01.2017, correspondiente a sus estudios doctorales en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México. Aprobado. Al Consejo Universitario.

2.4. Comunicación N° **EH.53.17** de fecha 12.05.2017 del Profesor Frank Arellano (Director), informando que el Dirección de la Escuela de Historia conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Claudio Briceño, Jefe del Departamento de Historia de América y Venezuela, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** de la Profesora Yuleida Artigas, desde el 12.06.2017 hasta el 15.06.2017, por motivos académicos. La Profesora Artigas, solicitará viáticos y pasajes ante la oficina de Intercambio Científico. La carga académica de la Profesora Artigas será asumida por el Profesor Ysaac López. Aprobado. Anexar a su expediente. A la Oficina de Intercambio Científico.

3 – ESCUELA DE LETRAS

4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. Comunicación N° **PSI-19** de fecha 08.03.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** que se transcribe textualmente a continuación:

...“Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de solicitar la remoción del cargo de Instructor al Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, quien ingresó a la Universidad de Los Andes desde el 16/09/2016, según Resolución CU/DAP 3728, de fecha 21/11/2016 (Anexo 1), esta solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas morales y éticas como investigador; actuaciones que contravienen la reconocida moralidad e idoneidad académica, cualidades contempladas taxativamente en el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la docencia.

A continuación se presenta una exposición de motivos que sustenta esta solicitud:

El 25 de octubre de 2016 el Consejo de Facultad aprobó el Plan de Formación Académica, en los siguientes términos:

‘Comunicación N° DE-0188 de fecha 19.10.2016, de la Profesora Mery López, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 19.10.2016 conoció y aprobó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el Plan de Formación Académico del Profesor Gerardo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.219.862, desde el 06.10.2016 hasta el 06.10.2017. Asimismo informan que se designó al Profesor Alirio Pérez Lo Presti como Tutor del Plan de Formación. Como Plan de Trabajo el Profesor Pérez realizará las siguientes actividades: 1.- Culminación del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’, para optar

al Título de Especialista en Administración Educacional. 2.-Presentación y defensa oral del Trabajo Especial de Grado. 3.- Lecturas sugeridas por el Tutor. 4.-Reuniones quincenales con el Tutor y 5.- Presentación de una Conferencia en la Cátedra Libre "Simón Bolívar" sobre un tema concerniente a la psicología y la educación' (Anexo 2).

El 29 de noviembre de 2016, la profesora Marianela Reinoza, adscrita al Departamento de Psicología y Orientación, en calidad de Jurado (anexo 3), mediante comunicación escrita informó de la situación irregular y de carácter ético, referente a la originalidad en la producción intelectual del Trabajo Especial de Grado titulado: 'Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de Educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida' (Anexo 4), presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez como requisito para optar al Título de Especialista en Administración Educacional en nuestra Universidad de Los Andes. La Profesora Reinoza cotejó y citó los trabajos originales, publicados por otros autores, así indicó:

'... Se ha encontrado la misma estructura, en donde coincide tanto de forma como de fondo con el trabajo de grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez. Por tal motivo, en calidad de Jurado, apelando a principios éticos y legales que fundamentan el Derecho de Autor, no puedo autorizar se proceda a la defensa del anteriormente mencionado Trabajo de Grado' (anexo 5).

El 30 de noviembre de 2016, el Dr. Alirio Pérez Lo Presti, profesor adscrito al Departamento de Psicología y Orientación, en su doble condición de Tutor: Tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez y, Tutor del Plan de Formación Académica del Instructor Licenciado Gerardo Pérez, mediante comunicación escrita expresó 'su decisión de no seguir siendo el Tutor en lo que respecta a su Plan de Formación Académica' (Anexo 6), y adjuntó la comunicación de la profesora Marianela Reinoza; al tiempo que, de viva voz manifestó a quien suscribe, profesor Asdrúbal Pulido, que él, profesor Alirio Pérez Lo Presti, había corroborado en la internet, resultando ciertas las irregularidades en el Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez; así mismo afirmó que: 'no es la primera vez que Gerardo se copia textualmente capítulos enteros de libros'; de estas afirmaciones verbales del profesor Pérez Lo Presti, son testigos presenciales los profesores Riceliana Moreno y Mario Alejandro Rico, ambos adscritos al Departamento de Psicología y Orientación.

El 02 de diciembre de 2016 se realizó una Reunión Extraordinaria de Departamento de Psicología y Orientación, con relación al Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, se leyeron las comunicaciones emitidas por los profesores Alirio Pérez Lo Presti y Marianela Reinoza; al respecto, se aprobó la conformación de una comisión para evaluar la situación; y, consecuentemente presentar un informe en la próxima reunión de Departamento. La comisión quedó conformada por los profesores Marianela Reinoza, Alirio Pérez Lo Presti y Riceliana Moreno (Anexo 7).

El 06 de diciembre de 2016, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez remitió una comunicación dirigida a los profesores Alirio Pérez Lo Presti, Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, con copia al profesor Asdrúbal Pulido como Jefe del Departamento de Psicología y Orientación; con relación al referido Trabajo Especial de Grado, dice lo siguiente: 'quiero dejar constancia y asumir mi responsabilidad ya que cometí errores de forma y de fondo con la elaboración del trabajo final. De igual forma me excuso ante el Prof. Alirio Pérez Lo Presti, quien además de ser mi tutor ha sido mentor o "maestro" desde mis comienzos como estudiante de la carrera de Educación y ahora como docente universitario. Pido excusas al Prof. Alirio Pérez Lo Presti ya que su confianza depositada en mí se sintió trastocada por la elaboración de un trabajo con errores de carácter metodológico. De igual forma, pido disculpas a la profesora Marianela Reinoza quien ocupó parte de su valioso tiempo en leer el trabajo de grado, y encontró en la elaboración del mismo, errores de forma y de fondo que son válidos y justificados, y hago extensivas mis excusas a todos los profesores que forman parte del Departamento de Psicología y Orientación' (Anexo 8).

El 17 de enero de 2017, en Reunión Ordinaria del Departamento de Psicología y Orientación, las profesoras Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, presentaron un informe (Anexo 9) sobre la situación del referido Trabajo Especial de Grado del Instructor, Licenciado Gerardo Pérez. Las profesoras señalan que el profesor Pérez Lo Presti no se reunió con ellas; asimismo, se deja constancia que el Profesor Pérez Lo Presti no se presentó a esta Reunión Ordinaria de Departamento. En este informe, las profesoras concluyeron que: '... se encontraron coincidencias de forma y fondo con otros trabajos publicados en la web, algunos en revistas científicas indexadas...' adicionalmente, las profesoras Reinoza y Moreno comunicaron que: 'se consideró pertinente pautar una reunión con el coordinador del programa de la Especialidad Prof. Pedro Rivas. Quien informó que el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez no había cumplido con la defensa de su trabajo de grado, en el tiempo ofrecido por el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), por lo que perdía todo derecho a finalizar la especialidad. De igual manera, confirmó que la Profa. Marianela Reinoza, estaba asignada como jurado evaluador del Trabajo de Grado y que tal asignación era de dominio público, dado que se encontraba publicada en la cartelera de la especialidad y el CEP lo tenía Aprobado' (Anexo 10).

En esta reunión se le dio el derecho a la defensa al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, quien de viva voz se disculpó ante los profesores del Departamento y asumió los errores cometidos; asimismo los profesores en su debido momento, tomaron la palabra y reflexionaron con relación a la ética, la moral y las condiciones idóneas para el ejercicio de la docencia y la investigación en el contexto de la Universidad de Los Andes. Se discutió la posibilidad de modificar el Plan de

Formación Académica, pero dadas las condiciones éticas y morales del caso, el Departamento no está de acuerdo con un nuevo Plan de Formación (Anexo 11). Esto último a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, se reitera la solicitud de remoción del cargo al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; en vista de todo lo aquí sustentado, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en las irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas éticas y morales como investigador de la Universidad de Los Andes; como ya se ha dicho, estas actuaciones contravienen la reconocida moralidad y la idoneidad académica necesarias para estar a cargo de la Educación, tal como lo prevé expresamente el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela." Punto diferido (segunda vez) de la Agenda N° 10 de fecha 09.05.2017, por falta de quórum calificado. Diferido (tercera vez) para la próxima sesión por falta de quórum calificado.

4.2. Comunicación N° DE-0007 de fecha 15.02.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del 15.02.2017, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el cambio de condición de **Autorizado parta realizar actividades de formación con carga máxima (6 horas) a Autorizado parta realizar actividades de formación (sin descarga)**, del Profesor Amílcar Díaz. Aprobado. Al Consejo Universitario.

4.3. Comunicación N° DE-0066 de fecha 22.03.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del 22.03.2017, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica aprobó la **Prórroga de Beca** (extemporánea) del Profesor Amílcar Mata desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, para continuar con sus estudios doctorales en Matemática de la Universidad de Los Andes. Aprobado. Al Consejo Universitario.

4.4. Comunicaciones S/N° de fechas 04.07.2014, 17.11.2014, 03.07.2015, 24.11.2015, 05.07.2016 y 17.12.2016 respectivamente del Profesor Amílcar Mata, quien estuviera adscrito al Departamento de Medición y Evaluación, remitiendo al Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación los **Informes de Actividades (extemporáneos)** que se especifican a continuación:

- 1.- Del 01.01.2014 al 30.06.2014.
- 2.- Del 01.07.2014 al 31.12.2014.
- 3.- Del 01.01.2015 al 30.06.2015.
- 4.- Del 01.07.2015 al 31.12.2015.
- 5.- Del 01.01.2016 al 30.06.2016.
- 6.- Del 01.07.2016 al 31.12.2016.

Todos correspondientes a sus estudios doctorales en Matemática de la Universidad de Los Andes. Esta solicitud se realiza con la finalidad de regularizar su situación académica-administrativa ante la Dirección de Asuntos Profesorales (D.A.P.). Aprobado. Al Consejo Universitario.

4.5. Comunicación N° DE-00102, de fecha 11.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que la Dirección de la Escuela de Educación, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Ivón Rivera, Jefe del Departamento de Pedagogía y Didáctica, notificando que esa Unidad Académica aprobó la **Renuncia** del Profesor Hendry Luzardo, a su cargo docente, categoría Agregado, dedicación Tiempo Completo, en el área de Práctica Profesional Docente y Didáctica a partir del 08.05.2017, por razones personales y familiares. Aprobado. Al Consejo Universitario. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA.

4.6. Comunicación S/N° de fecha 03.05.2017 del Profesor José Armando González, adscrito al Departamento de Educación Física, solicitando su **Jubilación** a partir del 03.11.2017 en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 252 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. Aprobado. Al Consejo Universitario.

4.7. Comunicación S/N° de fecha 04.05.2017 de la Profesora **Emilia Márquez** adscrita al Departamento de Pedagogía y Didáctica, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asociado**, en un todo de acuerdo con el Artículo 165 y por aplicación del Artículo 189 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los profesores: Lilian Angulo, Mery López de Cordero, José Gregorio Fonseca y Francis Barboza. Se designan a los profesores Francis Barboza, Lilian Angulo y José Gregorio Fonseca (Coordinador). Aprobado.

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

6.1. Comunicación N° EIM-054/2017 de fecha 08.05.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del

03.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Nohelia Parra, Jefa del Departamento de Inglés, notificando que esa Unidad Académica, aprobó la segunda y última prórroga (extemporánea) del **Permiso No Remunerado** de la Profesora Brisa Sepúlveda, desde el 14.03.2017 hasta el 14.09.2017, por motivos personales. Aprobado. Al Consejo Universitario. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA.

6.2. Comunicación **Nº EIM-055/2017** de fecha 08.05.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del 03.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Yarubi Díaz, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** (extemporáneo) de la Profesora Martha Moreno, desde el 17.04.2017 hasta el 24.04.2017, para viajar a la ciudad de Gante, Bélgica, por motivos académicos. La Profesora Moreno se encuentra realizando estudios doctorales en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Estados Unidos. Aprobado. Al Consejo Universitario.

6.3. Comunicación **Nº EIM-056/2017** de fecha 08.05.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del 03.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Yarubi Díaz, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** (extemporáneo) de la Profesora Martha Moreno, desde el 05.04.2017 hasta el 08.04.2017, para viajar a la ciudad de Bloomington, Indiana, EE.UU., por motivos académicos. Cabe mencionar, que la Profesora Moreno actualmente está realizando estudios doctorales en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill, Estados Unidos. Aprobado. Al Consejo Universitario.

6.4. Comunicación **Nº EIM-062/2017** de fecha 08.05.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del 03.05.2017, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad los oficios del Profesor Andreas Hangartner, Jefe del Departamento de Lenguas Opcionales, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar autorización para hacer el llamado a **Concurso de Preparaduría** con dedicación de 6 horas semanales, de la asignatura que se especifica a continuación

ASIGNATURA	FECHA	PROFESORES/JURADOS
Alemán I	22.05.2017	Andreas Hangartner, Gregoria Antonia Kettl y Daniel Arévalo

Las inscripciones se realizarán desde el 16.05.2017 hasta el 19.05.2017. Aprobado. Se informa a la Dirección de la Escuela que se autoriza el llamado a Concurso, el jurado y las fechas propuestas por la Dependencia.

6.5. Comunicación **Nº EIM-067/2017** de fecha 08.05.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos en sesión del 03.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Nohelia Parra, Jefa del Departamento de Inglés, notificando que esa Unidad Académica acordó la **no renovación del Contrato (extemporáneo)** de la Profesora Blanca Guzmán, titular de la Cédula de Identidad V-18.896.107, a su cargo docente categoría Instructor (Interino), dedicación Tiempo Convencional 11 horas, a partir del 04.09.2016, debido a la no renovación del Permiso No Remunerado del Profesor Edgar Moros. Aprobado. Al Consejo Universitario. Se remite la Rescisión a: Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA.

6.6. Comunicación **S/Nº** de fecha 08.05.2017 del Profesor José Miguel Plata, solicitando **Permiso**, desde el 09.05.2017 hasta el 11.05.2017, para viajar a la ciudad de Caracas, por motivos académicos. La carga académica del Profesor Plata no se verá afectada ya que acordó actividades con sus estudiantes. Aprobado. Anexar a su expediente.

6.7. Comunicación **S/Nº** de fecha 08.05.2017 de la Profesora Ivonne Rodríguez, solicitando **Permiso**, desde el 10.05.2017 hasta el 12.05.2017, para viajar a la ciudad de Maracaibo, por motivos personales. La carga académica de la Profesora Rodríguez no se verá afectada ya que acordó actividades con sus estudiantes. Aprobado. Anexar a su expediente.

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS "Gonzalo Picón Febres"

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. Comunicación **Nº OSEPLAN-006/2017** de fecha 08.05.2017 de la Licenciada Elena Marangely Angulo, Coordinadora de la Oficina Sectorial de Planificación (OSEPLAN), remitiendo la **Memoria y Cuenta del año 2016** de la Facultad de Humanidades y Educación. Aprobada. A la Dirección General de Planificación y Desarrollo (P.L.A.N.D.E.S.).

8.2. Comunicación **Nº CDP063/2017** de fecha 10.05.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2017				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Arellano Aparicio, Giomar	V020432739	Idiomas Modernos	Ingresó en el semestre A-2003, pero tuvo que abandonar los estudios	Aprobada la Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las

José			en el semestre B-2014 por problemas laborales.	Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS				
Calderón Castillo, Richard Eduardo	V019349420	Básica Integral	Aprobó la Prueba de Selección para recuperar el cupo y solicita el reconocimiento de las asignaturas aprobadas.	Aprobado el Reconocimiento de Asignaturas para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.

Aprobado. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

La reunión finalizó a las 10:19am.

Mery López de Cordero
Decana (E)

Francisco Quiñonez
Secretario de Actas del Consejo de la Facultad

MÉRIDA, 16 DE MAYO DE 2017.

CF/kl